**La Suprema Corte, cerca de ti. Resumen semanal correspondiente al 16 de junio del 2018.**

Estamos más cerca de ti. La Suprema Corte cerca de ti. Comenzamos.

Hola qué tal, cómo éstas, muy buenas tardes, yo soy Román Ruiz y te invito a que me acompañes en estos 15 minutos donde te presentó un resumen de lo más importante ocurrido en el Alto Tribunal esta semana. Hoy es sábado 16 de junio, y esta es la información que tendré para ti.

¿La perspectiva de género coloca a las mujeres en una condición superior a la de los hombres en casos de paternidad? lo analizaremos en entrevista con una experta.

¿Qué sienten y piensan los papás de hoy ante una paternidad que impone nuevos derechos y obligaciones? tendremos los testimonios.

Ampara la Suprema Corte al senador con licencia Armando Ríos Piter para que pueda adquirir semillas de marihuana, cultivarlas y procesarlas para su consumo, con fines lúdicos y recreativos.

En la reseña de cine tenemos una historia muy emotiva de un hijo y su padre, en donde se involucran los derechos sociales y laborales. Se trata de la película “En busca de la felicidad”.

En el umbral de los festejos por el Día del Padre, que les parece si nos referimos a los derechos y obligaciones que supone la paternidad actual. Escuchemos que sienten y qué piensas de la paternidad, que hoy por hoy, les ha tocado vivir.

Pues los roles han cambiado y este, es una posibilidad de convivir más con los hijos, con la familia, y ojalá que esta igualdad fuera en todos los aspectos, verdad.

Afortunadamente ya las dinámicas sociales, las dinámicas familiares han venido cambiando para bien en este sentido, y la participación de los hombres, en este caso de los padres de familia, consideró que es fundamental.

Que los papás deben involucrarse en esa parte no, que antes era de las mamás y pues ahorita que se los papás pues también es importante.

La pareja es justamente eso, pareja, y debemos de dividirnos las las funciones no, y para mí es importantísimo traer a mi hija, que ella vea que su papá y su mamá siempre están unidos y para aquí para allá, todos siempre como familia.

Uno como papá tampoco puede dejarse de lado, no. Estar también ahí presente, sobre todo con los hijos y (inaudible). El trabajo es muy absorbente y hay que darle también espacio a ellos.

Más que ayudar es dividirse un poquito de las las cargas de trabajo en la casa, ¿no?, creo que es algo que nos corresponde a los dos y la verdad que también se disfruta mucho, ¿no? para mí traer a mi hijo en el camino es convivir mucho con él.

Y ya que estamos hablando de una perspectiva de género bajo un enfoque de la paternidad, tuvimos también la oportunidad de platicar con la Maestra Nínive Ileana Penagos Robles, ella es secretaria de estudio y cuenta de la Suprema Corte. Vamos a escuchar esta conversación.

Siempre cuando hablamos de equidad de género, así automáticamente nos vamos haciendo de las mujeres, pero qué ocurre con el caso de los hombres, también tendría que ser equidad, se habla de equidad, iguales y no ocurre generalmente así Maestra.

Así es, efectivamente, tendría que ser hacia ambos géneros, y de hecho así lo ha señalado la Primera Sala, en la doctrina que ha generado es eliminar patrones de género, eliminar estereotipos y asignaciones de roles tanto a hombres como a mujeres, porque finalmente también a los hombres se le estigmatiza con ciertas conductas que no pueden realizar, por ejemplo el cuidado de los hijos. Normalmente pensamos, y esto también se refleja Incluso en las leyes civiles, que normalmente a la madre va a ser a la que se le van a asignar el cuidado de los hijos, la custodia, y a los hombres ya partimos de una incapacidad o una parcial incompetencia y esto precisamente la Primera Sala ha señalado que no puede ser. El juzgador debe

partir de eliminar este tipo de estereotipos, y señala justamente que los estereotipos de género que producen situaciones de ventaja, de desventaja al juzgar, afectan tanto a hombres como a mujeres. Y por tanto, el juzgar con perspectiva de género implica que se debe de eliminar estas cuestiones que ya los encasillan en ciertas habilidades, a lo mejor y que no importa de qué género se esté tratando, sea hombre o mujer, pero que cuando advirtamos como juzgadores que existe un rol que se le está asignando, eso como juzgadores, lo eliminemos.

Sabemos que la Corte ha tomado decisiones muy importantes para beneficiar justamente a la paternidad. Decisiones como el darles el, los días, no, para cuidar a los niños. ¿Qué otras decisiones ha tomado la Corte para favorecer el lado de la paternidad?

Ha tomado decisiones de determinar que el hombre puede cuidar a los hijos, que necesitamos analizar las pruebas que existen y no partir de esa incapacidad, como decía, que el hombre puede cuidar a los hijos, que el hombre entonces también puede tener derechos, de la mujer hacia el hombre, por ejemplo, en los alimentos. Un hombre puede tener ese, tiene ese derecho también. Si la mujer es trabajadora, el hombre tiene derecho a tener los alimentos si se ha dedicado también al cuidado de los hijos, y esto lo ha determinado en diferentes resoluciones en las que ha determinado: el hombre tiene derechos de poder cuidar a los hijos y si se dedica a esto, también tener una pensión, tener derechos que le otorgue la propia mujer, por esa labor que está haciendo dentro de la familia.

Ha generado una serie de lineamientos justamente para eliminar esta parte en la que prejuzgamos que un hombre no tiene habilidades para ciertas cuestiones. Me enfocado mucho al cuidado de los hijos, porque creo que eso nos queda muy claro, que como sociedad pensamos que hay una incapacidad por parte del hombre, pero en los diferentes asuntos que hemos revisado, se ha demostrado por parte de los hombres que tienen esa capacidad y hay unos con mayores capacidades que las propias mujeres.

Gracias a la Maestra Nínive Ileana Penagos Robles, secretaria de estudio y cuenta de la Suprema Corte.

Por otro lado la Primera Sala de la Corte concedió un amparo relacionado con la adquisición de las semillas de marihuana. Magally Rodríguez nos informa. Adelante Magally.

La Primera Sala otorgó un amparo al senador con licencia Armando Ríos Piter, para el consumo personal lúdico de marihuana, y la realización de actos correlativos al consumo, como son la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, importación y adquisición de las semillas.

La Sala determinó que los artículos de la Ley General de Salud que prohíben el consumo personal para fines lúdicos y recreativos de marihuana y otros actos correlativos, son inconstitucionales por limitar de forma innecesaria y desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Al resolver el amparo en revisión 623/2017, la Sala explicó que la inconstitucionalidad no supone la autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro. Ya que respecto de estos actos, no existió solicitud y el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad no debe perjudicar a terceros. Además afirmó que este derecho no podrá ser ejercido frente a menores de edad, ni en lugares públicos donde haya terceros que no lo autoricen.

Señaló que a diferencia de lo sucedido en los amparos en revisión 237/2014, y 1115/2017, en este asunto el quejoso solicitó la autorización para adquirir la semilla de cannabis. Al respecto la Sala estableció que la prohibición de la adquisición de las semillas también viola el libre desarrollo de la personalidad.

Y cómo le anunciaba el principio del programa, el Pleno de la Suprema Corte resolvió que tener miedo a contraer matrimonio, es razón suficiente para que no se realice el enlace nupcial. De esto nos informa Víctor Manuel Ornelas. Adelante Víctor.

Hola muy buenas tardes Román, amigos del auditorio.

Al analizar disposiciones del Código Familiar de Michoacán, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional que el miedo o la violencia física o moral, sean impedimentos dispensables para contraer matrimonio. El proyecto bajo la ponencia de la Ministra Margarita Luna Ramos, destaca que uno de los requisitos esenciales para contraer nupcias, es tener la voluntad de unirse a otra persona y no ser forzados.

Escuchemos a la Ministra ponente.

Debe rechazarse la aplicación de cualquier figura jurídica que tienda a consumar legalmente este sometimiento, y en lugar de ello debe darse cabida a la posibilidad de que las mujeres afectadas cuenten con los mecanismos procesales necesarios para denunciar y anular este tipo de conductas contrarias a la dignidad humana, las cuales evidentemente menoscaban sus derechos y libertad.

Al proyecto se le agregaron otras consideraciones. Escuchemos la postura de los Ministros Eduardo Medina Mora y Arturo Saldívar.

En muchas ocasiones la violencia no sólo viene del cónyuge, sino de terceros, familiares o personas que pueden forzar a la persona contraer nupcias.

Esta norma no se aplica solamente a las mujeres, sino me parece que sería inválida, con independencia de que el cónyuge que ha sufrido la violencia, pueda ser mujer u hombre.

Román, la próxima semana continuará el estudio del Código Familiar de Michoacán, además de que se analizará un artículo de la Ley de Extinción de Dominio de Tamaulipas. Hasta aquí la información, muy buenas tardes.

Y la agenda de eventos de esta semana ya está lista. Recuerden que son actividades gratuitas de la Suprema Corte para ustedes. Izebel Gallegos nos informa. Adelante Izebel.

Muy buenas tardes Román y auditorio. Les informó que en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte se llevará a cabo el Seminario Martes de Derechos Humanos Crónica y Mesa de Análisis que versará sobre el tema derechos de las personas migrantes, el martes 5 de Julio. Para consultar más detalles y la Casa de la Cultura Jurídica más cercana a tu localidad accede a [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

Por otro lado, el Alto Tribunal te invita a la presentación del libro “El Amparo Fiscal. Un estudio de Derecho Comparado en España, México y la Unión Europea”, presentado por los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Alberto Pérez Dayán. Jueves 21 de junio a las 5 de la tarde, en el Auditorio José María Iglesias del Edificio Sede de la Corte: Pino Suárez número 2, Centro Histórico de la Ciudad de México. Para más información comunícate al 41 13 1000, extensión 2214. Hasta aquí mi reporte Román.

Hoy es sábado, sábado de cine jurídico y tenemos para ustedes la reseña de la película “En busca de la felicidad”, una historia por demás emotiva entre un padre y su hijo con una trama que involucra derechos sociales y laborales. Oscar Balleza nos cuenta esta historia.

Román Buenas tardes, un gusto saludarlos.

Quisiera empezar esta reseña con una frase que dice “jamás permitas que te digan que no puedes hacer algo. Tampoco yo. Si tienes un sueño, tienes que perseguirlo”.

Exactamente esta frase es conocida por la película “En busca de la felicidad”,

La primera que protagonizaron juntos Will Smith y su hijo Jaden, en el año 2006, dirigida por David Muccino. Recordamos que esta historia está ambientada en los años 80 y es sobre la vida de Chris Gardner, un hombre que invirtió todos sus ahorros en aparatos médicos para vender en hospitales, pero que resultó un fracaso que lo llevó a la ruina, su esposa lo abandonó y lo dejó a su suerte a cargo de su hijo Christopher.

¿Vas a dejarme? Sí

¿Quieres abandonarme? Sí quiero irme, ya no soy feliz.

Entonces ve y se feliz.

Chris Gardner no tiene dinero, es asaltado en la calle, es lanzado de su departamento y debe pasar la noche con su hijo en casas de indigentes y hasta en los sanitarios de las estaciones del metro. Gardner en el transcurso busca pelear una plaza como corredor de bolsa y su misma situación precaria lo orilla acudir a una entrevista de trabajo con ropa informal.

Esta película nos invita a analizar si una persona debe ser valorada por su apariencia, o por lo que sabe, o por lo que tiene, la competitividad y dificultades para encontrar un buen trabajo y conocemos las condiciones de las personas en situación de calle, las desigualdades sociales, y de qué manera una situación económica puede afectar la convivencia familiar, o destruir un matrimonio.

¿Mamá se fue de la casa mí? No vuelvas a pensar algo así.

Es una película basada en la vida real de Chris Gardner, quien por cierto aparece unos segundos al final de la película y quién ha demostrado que su eje fundamental para no darse por vencido fue su hijo. Así que además de revisar temas de desigualdad social y derechos humanos, también nos habla del amor de un padre hacia su hijo.

Y bueno, esta es la reseña de “En busca de la felicidad”, referente para estudiosos del derecho y una recomendación para ver este día del padre.

Eres un buen papá. Te quiero. Yo también.

Síguenos en nuestras redes sociales. Twitter: @SCJN. Facebook: /SCJNMexico. Correo electrónico: [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx).

Hasta aquí nuestro resumen semanal. Muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el Licenciado Carlos Avilés Allende.

Yo soy Román Ruiz, y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.